

28 ABR 2021

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 28.01.2021 a través del cual se Acepta la Oferta y se Adjudica la Propuesta Pública denominada: "Servicio de Arriendo Camión Tolva y Minicargador comuna de La Cisterna" (ID 2767-50-LE20 a la empresa **M y S Servicios E.I.R.L.**, Rut 76.329.330-0, representada por don Mario Sepúlveda Garrido;
- 2.- El Memorándum N° 170 de fecha 22.03.2021 de la Directora de Seguridad Pública;
- 3.- El Memorándum N° 314 de fecha 25.03.2021 de la Directora de Asesoría Jurídica;
- 4.- Lo resuelto por la Alcaldesa (s) sobre la materia;
- 5.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y/o contratos y;

DEBIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO

1.- **AUTORIZASE Y APRUEBASE** un aumento del Contrato denominado "Servicio de Arriendo Camión Tolva y Minicargador comuna de La Cisterna" (ID 2767-50-LE20 suscrito con la empresa **M y S Servicios E.I.R.L.**, Rut 76.329.330-0, representada por don Mario Sepúlveda Garrido, desde el 04.03.2021, por 44 días corridos, considerando de lunes a viernes 08:30 a 17:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.1 de la Bases que regularon la Propuesta.

La empresa **M y S Servicios E.I.R.L.**, Rut 76.329.330-0, deberá presentar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto de la ampliación del contrato, con una fecha de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto a la empresa **M y S Servicios E.I.R.L.**, Rut 76.329.330-0, representada por don Mario Sepúlveda Garrido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



Director de Adm. y Finanzas  
"Por Orden del Alcalde"

04 JUN 2021

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 515 de fecha 01-06-2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Ampliación de Contrato de Servicio de Arriendo de Camión Tolva Minicargador Comuna de La Cisterna, suscrito con fecha 28-04-2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Empresa M y S Servicios E.I.R.L., representada por don Mario Sepúlveda Garrido, Rut N° 9.967.976-K.

2.-El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2009, mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

HACIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUÉBASE Ampliación de Contrato de Servicio de Arriendo de Camión Tolva y Minicargador Comuna de La Cisterna, suscrito con fecha 28-04-2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Empresa M y S Servicios E.I.R.L., el que se incorpora al presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARIO (A) MUNICIPAL



DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"Por Orden del Sr. Alcalde"



AMPLIACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA Y  
MINICARGADOR COMUNA DE LA CISTERNA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

M Y S SERVICIOS E.I.R.L.

En la comuna de La Cisterna, a 28 de abril de 2021, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario 69.072.000-0, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña **CAROLINA CABRERA VARGAS**, chilena, divorciada, abogada, cédula nacional de identidad número 16.071.875-7, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, también llamado, "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra, **M Y S SERVICIOS E.I.R.L.** del giro de su denominación, Rol Único Tributario 76.329.330-0, representada por don **MARIO SEPÚLVEDA GARRIDO**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 9.967.976-K, domiciliado en calle San Sebastián N° 10.673, comuna de La Florida, también llamado, "el adjudicatario" o "la contratada", los cuales pactan la siguiente ampliación del contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Que, la I. Municipalidad de La Cisterna, en el marco de la realización del Programa De Mejoramiento De Espacios Públicos Y Áreas Verdes, requirió contratar en arriendo: **1 CAMIÓN TOLVA y 1 MINICARGADOR**, en las condiciones que se detallan en las Especificaciones y Bases que regulan el contrato. En este sentido, mediante Decreto N° 5308, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobaron las bases de licitación y se llamó a la propuesta pública denominada: "**SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA Y MINICARGADOR COMUNA DE LA CISTERNA**", ID 2767-50-LE20, y que, más tarde, realizada la apertura de dicha licitación, participando como un oferente más, la empresa "**M y S SERVICIOS E.I.R.L.**", representada por don **MARIO SEPÚLVEDA GARRIDO**, y que siendo considerada su oferta como la más conveniente para los intereses municipales, se **adjudicó** a su favor la ejecución de la referida propuesta a través del Decreto N° 427 de fecha 28 de enero de 2021, en que se aprueba la aceptación de la oferta y su adjudicación.

**SEGUNDO:** Que, en virtud de los actos administrativos antes enunciados, la Municipalidad contrata a la Empresa "M y S Servicios E.I.R.L.", para la ejecución de la licitación denominada: "**SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA Y MINICARGADOR COMUNA DE LA CISTERNA**", ID 2767-50-LE20, se compromete a pagar la suma **total** de \$24.276.000.-, (veinticuatro millones doscientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, **y se estipula** la contratación del servicio de arriendo de vehículos por un período de **3 meses**, contrato que se suscribió por **instrumento privado** con fecha 1 de febrero de 2021.

**TERCERO:** Que, en virtud de lo señalado en el **Decreto Alcaldicio N° 2120** de fecha 28 abril de 2021, se hace necesario **ampliar** el Contrato de Arrendamiento referido, en el sentido de incluir en el servicio de arriendo **1 camión tolva y 1**



**minicargador adicionales, por un periodo de 44 días corridos**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.1 de las Bases que regularon la Licitación aludida, y de conformidad a la Propuesta Económica Detallada presentada por el adjudicatario, correspondiente al Formato N°6, adjunto a las Bases de Licitación que rigen el presente contrato. El valor por el arriendo del camión tolva calculado por 44 días arroja un monto de \$7.504.933.- IVA incluido. El valor por el arriendo del minicargador calculado por 44 días arroja un monto de \$4.363.333.- IVA incluido; quedando, por tanto, el monto total del aumento del contrato avaluado en \$11.868.266.- IVA incluido.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que los precios de arrendamiento indicado en las cláusulas precedentes, no se incrementará por concepto de pago de peajes por uso de carreteras concesionadas por las que circularen los vehículos arrendados, ya que, en la ejecución del contrato de arrendamiento, no se contempla el tránsito por dichas vías, razón por la cual su costo será de cargo del arrendador.

**QUINTO:** Se deja constancia de que la empresa **"M y S SERVICIOS E.I.R.L."**, presenta una nueva garantía de fiel cumplimiento que cauciona el aumento de contrato, y que la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, declara haber recibido a satisfacción, Certificado de Fianza número de Folio F0000686, pagadero a la vista e irrevocable, emitido por ProGarantía S.A.G.R., a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, por un valor de \$606.603.- (seiscientos seis mil seiscientos tres pesos), cuya fecha de vencimiento es el 30 de junio de 2021.

**SEXTO:** Que, para el otorgamiento del arriendo indicado, el arrendador declara, que los vehículos no están afectos a prohibiciones, embargos, gravámenes o impedimentos que obstaculicen o impidan ceder su mera tenencia total o parcialmente a un tercero, y, de que su uso ha sido obtenido legítima y legalmente, que no existen terceros que puedan invocar reclamo o acción alguna por la cesión de su tenencia, siendo de exclusiva responsabilidad del arrendador si así sucediere, obligándose a pagar los perjuicios que, en su caso, se produzcan o pudieren producirse.

Los vehículos deberán cumplir tanto con el equipamiento general y adicional, según lo señalado en las Especificaciones Técnicas, y además, las mantenciones mecánicas periódicas a realizar en los vehículos arrendados deberán ser ejecutadas por el propietario, previa coordinación con el ente técnico municipal con a lo menos 48 horas.

Serán de cargo del arrendador todas las mantenciones y reparaciones que sean necesarias, las que serán evaluadas y solicitadas por la Inspección Técnica de esta Municipalidad por escrito a través del libro de servicios.

**SÉPTIMO:** Que, la presente ampliación de contrato se escritura para efectos de cumplir con lo señalado en las Bases de Licitación en relación al numeral 9.1 que refiere a la ampliación de contrato. Sin embargo, en la práctica se debió dar continuidad a los servicios que se estaban prestando, esto es, por acuerdo entre las partes. En lo no modificado, rige íntegramente el contrato original.



**OCTAVO:** La personería de doña **CAROLINA CABRERA VARGAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA** en calidad de Alcaldesa Subrogante, consta en Decreto Alcaldicio número 386 de fecha 28 de enero del año 2021, que complementa Decreto Alcaldicio número 616 de designación de Alcaldes Subrogantes, de fecha 3 de febrero del año 2020, cuyas copias se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidas por las partes.

En comprobante y previa lectura firman.



**CAROLINA CABRERA VARGAS**  
**ALCALDESA (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

  
**MARIO SEPÚLVEDA GARRIDO**  
**M Y S SERVICIOS E.I.R.L**



MEMORANDUM N° 515 /

**A** : SECRETARÍA MUNICIPAL

**DE** : DIRECTORA JURÍDICA

**FECHA** : La Cisterna, 1 de junio de 2021

Por medio del presente, me permito remitir a usted nueva copia de Ampliación de Contrato de **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA Y MINICARGADOR COMUNA DE LA CISTERNA"**, ID 2767-50- LE20, entre la empresa **"M y S Servicios E.I.R.L."**, representada por don Mario Sepúlveda Garrido y la **Ilustre Municipalidad de La Cisterna**, con las modificaciones realizadas de conformidad a reparo de la Dirección de Control señaladas en Memorando N°639, recibido con fecha 26 de mayo de 2021.

Cabe señalar, que esta Dirección anteriormente remitió a usted copia de Ampliación de Contrato adjunto a Memorando N°409, de fecha 29 de abril de 2021, el cual contenía errores que fueron subsanados en la copia de la Escritura Privada que se adjunta al presente memorando.

Saluda Atte. a Ud.



**CAROLINA CABRERA VARGAS**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

CCV / tta

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Secplac
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo.